

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04
	NOTIFICACION	VERSION 2

NOTIFICACION POR AVISO No.25025 DEL 07 DE JULIO DE 2021

La Autoridad de Tránsito y Transporte de Cartago Valle, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3 y Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito), los artículos 568, 823 y S.S. del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011, ante la imposibilidad de realizar notificación personal prevista en Estatuto Tributario por desconocerse dirección de residencia o domicilio de los deudores después de haber agotado el proceso correspondiente, se procede a notificar por el presente aviso el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 25024 DEL 07 DE JULIO DE 2021** suscrita por el Secretario de Tránsito y Transporte de Cartago Valle y el acto administrativo por medio del cual se libra una orden de pago, respecto de los siguientes Mandamientos de Pago proferidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle en contra de deudores por infracciones a las normas de Tránsito.

ADVERTENCIA.

1. Cada una de las personas notificadas mediante este aviso, publicado en la página web cuentan con quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la desfijación de la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones contra el Mandamiento de Pago, según lo previsto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
2. El presente AVISO se publica por un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del **12/07/2021** fecha de publicación en la página web oficial de la entidad www.cartago.gov.co y en un lugar público de las instalaciones de la Secretaría de Tránsito en su sede principal en Cartago Valle, en la dirección: Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.
3. Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.
4. Acto seguido se procede a relacionar los infractores a quienes se les notifica los siguientes actos administrativos contentivos de los mandamientos de pago con su correspondiente resuelve de la Resolución, todas por concepto de MULTAS DE TRANSITO:

RESUELVE:

PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía de jurisdicción coactiva administrativa de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario en contra de «**INFRATOR**» identificado (a) con «**TIPO_DOCUMENTO**» No.«**DOCUMENTO**» y a

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
transito@cartago.gov.co
 Calle 10 12a, 14-131 Tel 2124347 - 2128080
 Cuenta Postal 7621-21



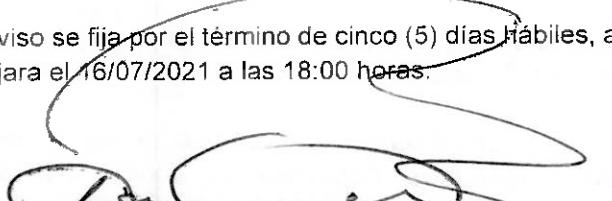
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04
	NOTIFICACION	VERSION 2

NOTIFICACION POR AVISO No.25025 DEL 07 DE JULIO DE 2021

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	NOMBRE	RESOLUCION	FECHA
76147000000021207169	18/09/2018	6240279	JOHNIET ORLANDO CEBALLOS ACEVEDO	19618	11/07/2019
76147000000021055181	24/09/2018	14567365	JOSE ALIRIO MOTATO SANTAMARIA	13048	12/03/2021
76147000000021055188	04/09/2018	14570956	LUIS ALBERTO RODAS RODAS	12836	12/03/2021
76147000000021209991	20/11/2018	14572032	CARLOS ANDRES VARGAS ALVAREZ	13893	12/03/2021
76147000000021209976	26/11/2018	16217323	LUIS HUMBERTO HERNANDEZ GRISALES	13955	12/03/2021
76147000000021055149	17/09/2018	16226033	OMAR DE JESUS RAMIREZ IBARRA	13008	12/03/2021
76147000000016598719	17/10/2018	114414518	LEANDRO RODRIGUEZ ZAPATA	13411	12/03/2021
76147000000022220427	26/12/2018	1006293955	AGUILAR POSSO	14280	12/03/2021
76147000000021210051	14/12/2018	1112762846	DIEGO ALEJANDRO HENAO DIAZ	14200	12/03/2021
76147000000021209603	16/11/2018	1112787586	SANTIAGO CARDENAS OROZCO	13850	12/03/2021
76147000000021209770	11/11/2018	1112788651	DAVID ALEXANDER GOMEZ	13758	12/03/2021
76147000000021207266	07/10/2018	1112789877	EMILIO JOSE RICO VICUNA	13155	12/03/2021
76147000000021207348	03/10/2018	1112793744	STIVEN CALVO TORREZ	13134	12/03/2021
76147000000021207454	14/10/2018	1113690601	OSCAR TABORDA	13317	12/03/2021

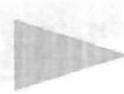
ADVERTENCIA: El término para responder o impugnar las presentes Resoluciones se contará desde el día hábil siguiente a la publicación de este aviso en el portal web o de la corrección de la notificación según lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Certifico que el presente aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 12/07/2021 a las 8:00 horas y se desfijara el 16/07/2021 a las 18:00 horas.


JORGE ARIEL PALACIO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Reviso, Mónica Salazar Naranjo, Profesional Universitario, S.T.T
JPM

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido. Las resoluciones arriba relacionadas se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle www.cartago.gov.co y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle, durante el término señalado.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04
	NOTIFICACION	VERSION 2

NOTIFICACION POR AVISO No.25025 DEL 07 DE JULIO DE 2021

favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle por la siguiente suma de dinero y concepto:

<i>Titulo Ejecutivo</i>	<i>De fecha</i>	<i>Por valor de</i>	<i>Comparendo</i>
«RESOLUCION»	«FECHA RESOLUCION»	\$«VALOR»	«COMPARENDO»

Por la suma de (\$«VALOR») moneda corriente más los intereses moratorios que se causen, desde que se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, los cuales serán liquidados al momento del pago de la obligación, a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera de Colombia, además de las costas ocasionadas en el proceso.

SEGUNDO: Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días a partir del día siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer las excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Citar al Deudor o su representante legal, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, en caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, se notificara por correo, conforme lo estipula el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o sin no hay dirección informada por el deudor el acto se notificara mediante aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 563 de la misma norma.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno al Tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

QUINTO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo estableció en los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LOS MANDAMIENTOS DE PAGO AQUÍ RELACIONADOS, SE CONSIDERAN LEGALMENTE NOTIFICADOS EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

